

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Cartero Urbano, vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara una plaza de Cartero Urbano, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del expresado Cuerpo—A16GO—, en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre; y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Barcelona, número 23. Plaza de nueva creación.
2. Barcelona, número 24. Plaza de nueva creación.
3. Ceuta. Traslado de don Enrique Fernández Gómez.
4. Haro. Traslado de don Nicolás Cortés Monge.
5. Huelva, número 2. Traslado de don Antonio Merchan Ovelar.
6. Miranda de Ebro. Traslado de don José Angel Pintos Vázquez Quirós.
7. Melilla. Traslado de don José Luis Infante Conde.
8. Telde. Traslado de don Esteban Sosa Molina.
9. Villanueva de la Serena. Traslado de don José María Priego Cascales.
10. Vivero. Traslado de don Angel Llorente García.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en la dependencia a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958, del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciados en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretendan las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera de plazo legal no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso previo de traslado para cubrir Secretarías de Juzgados Municipales.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, Secretarios suplentes e interinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretario de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales que presten servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

- Zaragoza, número 4.
- Avila.
- Cornellá (Barcelona).
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).
- Badalona, número 2 (Barcelona).
- Cáceres.
- Madrid, número 2.
- Granada, número 2.
- Barcelona, número 24.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

- Ciudad Real.
- Elche, número 2.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por teléfono, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Para las Secretarías de los Juzgados Municipales de Madrid (capital) y Barcelona (capital) tendrán preferencia los Secretarios que antes de 1 de enero de 1967 pertenecían a la antigua primera categoría. Para poder ser destinado a las mismas será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en la norma sexta del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 16 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.